

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la pesca submarina y el borrador de Real Decreto de pesca recreativa en aguas exteriores.**

Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 2133/1986 de 19 de septiembre, por el que se establecen las normas a qué deberá ajustarse la pesca marítima de recreo en aguas del mar territorial español correspondientes al archipiélago canario determina en su artículo 2.1 que la pesca submarina podrá practicarse únicamente en las zonas acotadas que se establezcan.

La Orden de 22 de febrero de 1988 por la que se establecen zonas acotadas en aguas exteriores del archipiélago canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina define esas zonas.

Está en el ánimo de la norma, garantizar la igualdad de acceso a todos los pescadores canarios y por extensión, al conjunto de pescadores nacionales, con independencia de su técnica empleada.

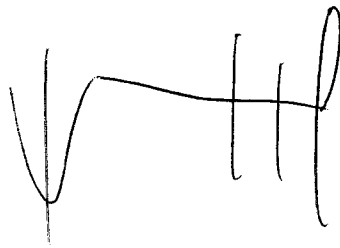
Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Posee el Gobierno el plano o documento gráfico en el cuál se detalle cuáles son las áreas de costa o territorio de aguas exteriores, donde se permita la práctica de la pesca submarina (y dónde no se permite), detallado además por comunidades autónomas, excluyendo Reservas marinas de interés pesquero, parques y parajes naturales, ya que dichas áreas al gozar de un régimen jurídico especial todos los usuarios tienen diferentes restricciones?
2. ¿Posee el Gobierno el plano o documento gráfico en el cuál se detalle cuáles son las áreas de costa o territorio de aguas exteriores en donde la práctica de la modalidad de pesca jigging se encuentra restringida, detallado además por comunidades autónomas, excluyendo Reservas marinas de interés pesquero, parques y parajes

naturales, ya que dichas áreas al gozar de un régimen jurídico especial todos los usuarios tienen diferentes restricciones?

3. ¿En qué estado se encuentra el borrador de Real Decreto de pesca recreativa en aguas exteriores?
4. ¿Cuáles son las fechas previstas para las alegaciones mediante participación pública de los ciudadanos?
5. ¿Cuáles son las fechas previstas en que se cierre el plazo a las comunidades autónomas para sus pertinentes alegaciones?

C.DIP 85123 17/04/2018 12:47



Melisa Rodríguez Hernández
Diputada por Santa Cruz de Tenerife
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos